RESOLUCIÓN NÚMERO EDU-25-0040 DEL 14 DE MARZO DE 2025

"POR LA CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES EN EL JEFE DE PRESUPUESTO DE EDUBAR S.A."

La Gerente General de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. "EDUBAR S.A**" en uso de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla S.A., es una sociedad anónima de economía mixta, de carácter distrital, vinculada al Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, constituida de conformidad con lo autorizado por el Concejo de Barranquilla, mediante Acuerdo Número 004 de 1990, a fin de que sus actividades se ciñan a las políticas generales del distrito y a sus planes de desarrollo y renovación urbana.

Que el artículo 39 de los estatutos de EDUBAR S.A., contenido en la Escritura Pública N° 3123 del 29 de mayo de 2024, que trata sobre las funciones del Gerente General, en su parágrafo tercero establece que: *"el Gerente General podrá DELEGAR mediante documento privado o público sus competencias y facultades en cualquier funcionario de la sociedad".*

Que se hace necesario delegar algunas funciones de la Gerente General en cabeza del Jefe de Presupuesto, teniendo en cuenta que la Gerente de la entidad se ausentará de la misma por motivo del goce de sus vacaciones a las cuales tiene pleno derecho.

Que la delegación de funciones o facultades se erige como una herramienta jurídica de la acción administrativa, y se hará con estricta limitación temporal (pro tempore). Las funciones delegadas se podrán reasumir en cualquier momento.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **DELEGAR** las funciones de la Gerente General conforme se describen en el Manual de Funciones de EDUBAR S.A. en cabeza del Jefe de Presupuesto, LIGIA MIZUNO BUSTAMANTE, identificada con C.C. 32.668.011 de Barranquilla, desde las 2:00 pm del día 18 de marzo, hasta el 21 de marzo de 2025.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los catorce (14) días del mes de marzo del 2025.

ANGELLY MELISSA CRIALES ANIBAL
Gerente General

Proyectó: José Nieves López – Abogado SJ
Revisó: Mauricio Valdeblánquez Támara – Subgerente Jurídico